



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia*

ACUERDO No. CSJAA12-0142

Miércoles, 01 de Agosto de 2012

“Por medio de la cual se conforma segunda lista de candidatos para proveer cargos de Juez (a) de los Juzgados 2° Promiscuo Municipal de Caucasia y Promiscuo Municipal de Yondo del Distrito Judicial de Antioquia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 Nral 1, 162, 165, 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No PSAA08-4536 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa de agosto 01/12,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO – Conformar la lista de candidatos destinada a la provisión de el cargo de Juez (a) de los Juzgados 2° Promiscuo Municipal de Caucasia y Promiscuo Municipal de Yondo del Distrito Judicial de Antioquia, tomada del Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos N° 4132 de 2007 y 4528 de 2008, que convocaron a concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial y que optaron por las sedes vacantes publicadas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura en junio 01/11.

1. JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE CAUCASIA- ANTIOQUIA.

Orden Lista	Cédula	Nombre	Total
1	43200369	SANTA RIAZA YAZMIN LILIANA	612,91
2	77196011	AGUILAR CARO LUIS GUILLERMO	605,01
3	71312364	ARDILA ARRIETA GUSTAVO	591,42
4	73186980	MARMOLEJO PEYNADO JUAN CARLOS	564,03

2. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YONDO- ANTIOQUIA.

Orden Lista	Cédula	Nombre	Total
1	6646875	MEJÍA JIMÉNEZ HAROLD	610,70
2	73186980	MARMOLEJO PEYNADO JUAN CARLOS	564,03

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el primer (01) día del mes de agosto de dos mil doce (2012).



MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID
Vicepresidenta

RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario

MEOC/R.V.G.